



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 31, 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549, y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.588, Decreto N° 21/GCABA/2024, la Resolución SGAYP N° 640/24, el Expediente Administrativo A-01-00037041-6/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que, por razones operativas, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa la búsqueda de nuevas oficinas, con el fin de contar con espacio de trabajo confortable para todo el personal de esa Secretaría General, de la Secretaría General de Gestión y oficinas adicionales, aptas para atención al público, limitando el radio a dónde se encuentra funcionando esta Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, se inició el procedimiento previsto en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2.095 y su reglamentación para el Ministerio Público de la CABA aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, según texto consolidado, solicitando a la Dirección General de Administración de Bienes Inmuebles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Nota SGCA 1130/24 (ingresada como NO-2024-40479637-GCABA-DGRYGIEG), tenga a bien informar sobre la disponibilidad de un inmueble con las características descriptas en la citada nota.

Que la mencionada Dirección General se expidió mediante la Nota 2024-40512924-GCABA-DGADB informando que, luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), surge que no existen en la actualidad inmuebles disponibles, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posean las características edilicias y geográficas necesarias para los fines solicitados por este organismo.

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de Programación y Control Presupuestario inició la búsqueda y, en este sentido, informó sobre la existencia de un inmueble que cumple los requerimientos y se encuentra ubicado en el 3er piso del Edificio denominado "LA FRANCO ARGENTINA", sito en calle Hipólito Yrigoyen 440/460, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que además cuenta con cinco (5) cocheras ubicadas en el subsuelo de la propiedad.

Que, en base a ello, la Secretaría General de Coordinación Administrativa, instruyó a la mentada Dirección de Programación y Control Presupuestario para que realice las gestiones para celebrar un contrato de locación administrativa por un período de treinta y seis (36) meses, contado a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2027, con posibilidad de prórroga por hasta idéntico período.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva.

Que, en base al referido parámetro, se realizaron negociaciones con los representantes legales de la firma propietaria, y en el marco de dichas gestiones, se consensuó con el señor Lisandro Alfredo Allende en su carácter de Vicepresidente de la firma PLAZA DE MAYO ONE S.A., C.U.I.T. 30-64042073-8, un contrato de locación administrativa por treinta y seis (36) meses contados desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2027, y un canon locativo mensual para el primer año de dicho contrato, entre el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, en la suma mensual de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000.-), lo que arroja un total por doce (12) meses de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES (\$114.000.000.-), a pagar los primeros dieciséis (16) días durante diciembre de 2024 luego de suscripto el contrato y presentada la factura correspondiente, y los meses restantes -de enero al 15 de diciembre de 2025-, en diciembre 2024 o enero de 2025, luego de presentada la factura y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto no supera la tasación efectuada por el Banco Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, si bien el valor locativo pactado para el primer año del contrato no supera las 500.000 Unidades de Compra -que es el valor máximo asignado al Ministerio Público-, en base a la proyección de dicho valor a los treinta y seis (36) meses del mismo, se requirió la intervención de la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que se expida conforme lo dispuesto en el artículo 27 incisos 4 y 6 de la ley N° 31, según texto consolidado.

Que, en ese marco, la mentada Secretaría General dictó la Resolución SGAYP N° 640/24 autorizando, de manera excepcional, a que este Ministerio Público Tutelar gestione la locación administrativa del 3° Piso del inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen 440/460 de esta Ciudad Autónoma, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a los efectos de proceder a la adjudicación y ejecución de la mencionada contratación.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba el contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460, planta completa del piso 3, así como las cinco (5) cocheras ubicadas en el subsuelo del mismo edificio, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive, con opción a prórroga por igual o menor período.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.227.278,80), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que, a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 21/GCABA/2024, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar y Adjudicar la Contratación Directa N° 7/2024, para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460, planta completa del piso 3, más cinco (5) cocheras ubicadas en el subsuelo del mismo edificio, ubicado en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa PLAZA DE MAYO ONE S.A., C.U.I.T. 30-64042073-8, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive, con



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

opción a prórroga por igual o menor período, al amparo de lo establecido en el inciso 12) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Locación del inmueble mencionado en el artículo 1, que como como Anexo 169/2024–MPT forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 3.- Aprobar el canon locativo para el primer año de contrato, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025, en la suma mensual de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000.-), es decir la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES (\$114.000.000) a pagar los primeros dieciséis (16) días durante diciembre de 2024 luego de suscripto el contrato y presentada la factura correspondiente, y los meses restantes -de enero al 15 de diciembre de 2025-, en diciembre de 2024 o en enero de 2025, luego de presentada la factura y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de los primeros doce (12) meses del contrato de locación administrativa para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive por la suma total aprobada en el artículo 3° de la presente.

Artículo 5.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.227.278,80).

Artículo 6.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de expensas ordinarias y servicios del inmueble objeto de la presente locación administrativa, previo informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 21/GCABA/2024.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a PLAZA DE MAYO ONE S.A. y, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
